

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día 16 de octubre de 2019, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D. Samuel Medrano Soba y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de septiembre de 2019, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA 4, S.L.	1337	330,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1338	150,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1339	150,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1340	110,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1341	110,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1342	150,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	1343	330,00
ARKAITZ VÁZQUEZ APARICIO	146	353,90
AQUARBE, S.A.U.	BLB0094719F00020	1.334,03
AQUARBE, S.A.U.	BLB0094719F00019	4.537,00
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	1516/19	226,88
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	1504/19	226,88
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	1369/19	226,88
ASCENSION GOMEZ MURCIA	329/19	554,25
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	244/19	201,91
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V19/2851	107,11
BENES PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.L.	L9 2547	1.511,40
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	166/2019	242,00
CARLOS OTERO DE LA SANTISIMA TRINIDAD	17/05/2019	611,05
CASADO&SIERRA, S.L.	4615	34,80
CENTRO EUR. DE INF. Y PROM. DEL MEDIO RURAL	33/2019	275,00
CERAMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	19 672	17,55
CLIMA LOGROÑO, S.L.	19/570	476,04

CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	050919ABI	5.853,60
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220919RN	6.088,55
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1908527	85,22
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	201912549	315,43
EXCLUSIVAS ZABAleta	904012210	67,14
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/4821	124,38
GESTION Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2019/A/321	3.932,50
GRUPOS ELECTROGENOS DEL NORTE, S.L.	19/000960	586,85
GRUPOS ELECTROGENOS DEL NORTE, S.L.	19/000962	98,01
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2017	584,73
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	F19/1354	186,64
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191008010111399	637,80
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191007010045283	310,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191007010045268	611,07
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191007010045296	457,77
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191007010045274	557,25
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191004010318293	54,64
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21191004010318259	1.105,95
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190924010242033	22,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190924010242067	688,24
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190924010242037	558,39
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190924010018559	181,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190924010242036	15,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190924010242035	430,51
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190924010242039	8,97
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21190924010242034	20,85
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2019/F0384	1.334,03
J.L. FERNANDEZ Y UNO, S.C.	2019/118	551,76
J.L. FERNANDEZ Y UNO, S.C.	2019/98	7.543,44
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A2019/277	753,83
LABORATORIO ANALISIS COFLR, S.L.U.	1900664	539,83
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2019/23	948,64
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	20/2019	403,26
MARTINEZ DE QUEL, S.L.	41/81114884	85,50
MAVYAL, C.L.	A1909-0237	377,52
MAVYAL, C.L.	U1909-0007	72,60
MINERAQUA, S.A.	FV 191561	185,59
MUEBLES Y CARPINTERIA GON-FER, S.L.	82/19	43,56
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00086741	269,64
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00086999	197,56
NATURGY IBERIA, S.A.	FE19321309723169	614,79
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00077719	197,56
NATURGY IBERIA, S.A.	2019FA00077718	203,23
OSCAR MORENO DURO	626	11,89
PEDRO DAROCA PADILLA	105/C	3.757,49
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	19/02/5970	77,42
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	10/19	3.891,57
RIOJACER, S.A.	19403659	117,98
RIOJACER, S.A.	19403493	47,19
RUBEN SAENZ PANCHO	190648	562,65
TALLERES SAN BLAS	19/413	80,46
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA6C50176562	325,37
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA65B0096897	61,81
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	TA65B0096898	32,48
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-J9M0-033689	82,28
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	28-J9U1-108321	1,98
	IMPORTE TOTAL :	59.224,25

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- 1. M^a MANUELA DA SILVA BRITO**, para ejecución de obras de "Revocado y pintado de fachada", con emplazamiento en calle Barbacana, nº 15, previo pago de 22,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 37,40 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 2. CARLOS OSÉS CREIX**, para ejecución de obras de "Retejado de cubierta" y "Colocación de tela asfáltica en terraza", con emplazamiento en calle Conjuro, nº 87 y 39, respectivamente, previo pago de **15,00 €** en concepto de Tasa por licencia urbanística, dado que las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del barrio Bodegas.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 3. DIVINA IZQUIERDO GARCÍA**, para ejecución de obras de "Proyectado con poliuretano y pintado de medianera", con emplazamiento en Avda. La Rioja, nº 41, previo pago de 24,92 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 39,92 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. JOSÉ LUIS CELAYA LOYOLA**, para ejecución de obras de "Sustitución de puerta de entrada", con emplazamiento en calle Mayor, nº 28, previo pago de 26,82 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 61,82 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 5. M^a PILAR ABOITIZ URTUBI**, para ejecución de obras de "Sustitución bañera por plato de ducha", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 6, 2º B, previo pago de 21,06 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 56,06 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DE GARANTÍAS: SOLICITUD DE JOSÉ M^a ANDRÉS CASADO.-

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016 se concedió licencia municipal de obras para Almacén agrícola con garaje, a favor de José M^a Andrés Casado, con emplazamiento en calle Conjuro, nº 29 y B^o Bodegas, nº 138, estableciéndose en el condicionado la obligación de constituir garantía a responder de posibles daños al dominio público local, por importe de 3.000 euros.

Visto que la garantía definitiva fue constituida mediante aportación de aval bancario por importe de 3.000 euros.

Teniendo en cuenta que la obra autorizada se ejecutó sin existir daño o perjuicio alguno al dominio público local, según consta en el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución del aval constituido por Bankia, S.A., a favor de José M^a Andrés Casado, por importe de 3.000 euros, inscrito en el registro especial de avales con el número 2016/011.876.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, ordenando la devolución del documento original.

5.- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD (TRIENIO Nº 8) A FERNANDO MUÑOZ TORRECILLA.-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, Fernando Muñoz Torrecilla (R.E. 1001), solicitando el reconocimiento del 8º Trienio de servicios efectivos prestados en la Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y resto de normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Reconocer al Funcionario solicitante Habilitado de carácter Estatal Fernando Muñoz Torrecilla, su derecho al 8º Trienio de Grupo A1, con los efectos económicos oportunos, desde 25 de septiembre de 2019.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

6.- REHABILITACIÓN DE VIVIENDA SITA EN CALLE MAYOR, Nº 24. TRASLADO A CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE CULTURA.-

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y derecho de expediente tramitado para determinar el estado de conservación de edificación sita en calle Mayor, nº 24, de este municipio.

Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de abril de 2016 se declaró en situación legal de ruina el inmueble referido, tras la emisión de informe por parte del Consejo Superior de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja. Dicha declaración de ruina fue impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, estando pendiente de sentencia al día de la fecha.

Dado que el inmueble referido está incluido en el Catálogo de Edificios, Elementos y Conjuntos de Interés que forma parte del Plan General Municipal en vigor, identificado como "PHA-7 Edificio en calle Mayor, nº 24".

Teniendo en cuenta que la propiedad actual del inmueble manifiesta la disposición a proceder a acometer trabajos de rehabilitación del inmueble a fin de que el mismo deje de encontrarse en situación legal de ruina. Dicha circunstancia se ha

concretado en la solicitud de licencia municipal de obras para “Rehabilitación de vivienda”, acompañada de Memoria Valorada y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactados por el arquitecto técnico Joaquín Aguado Arrea

Visto el informe del Técnico Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, Ley 7/2004, de 18 de octubre de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja, así como en el Plan General Municipal de Entrena.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Dar traslado a la Dirección General de Cultura del Gobierno de la Rioja de la tramitación de expediente para la concesión, en su caso, de licencia de obras de la rehabilitación proyectada, a efectos de emisión de informe preceptivo y vinculante, según lo previsto en el Catálogo de Edificios, Elementos y Conjuntos de Interés que forma parte del Plan General Municipal vigente.

Segundo.- Suspender la tramitación del referido expediente hasta tanto no se pronuncie al respecto el organismo autonómico competente en materia de cultura.

7.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

7.1.- SOLICITUD DE FÉLIX GARCÍA PÉREZ.-

Vista la solicitud de Félix García Pérez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 52 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 52, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,
FDO.: M^a Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla